



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

ACUERDO DE CONCEJO N° 0141-2021-CPP

Paíta, 15 de noviembre del 2021

VISTO: El Dictamen N° 022-2021-MPP, emitido por la Comisión N° I “Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto”, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 020-2021, de fecha 15 de noviembre del 2021; y,

CONSIDERANDO:

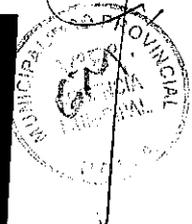
Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley orgánica de Municipalidades.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 020-2021, de fecha 15 de noviembre del 2021, fue sustentado el Dictamen N° 022-2021-MPP, emitido por la Comisión N° I “Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto”, quien recomendó al Pleno de Concejo Aceptar la donación de 1000 litros de alcohol etílico al 70%, por parte de la Empresa Agrícola del Chira – “Caña Brava” del Distrito la Huaca, a favor de la Municipalidad Provincial de Paíta, el mismo que será aprobada con EFICACIA ANTICIPADA, debiendo aplicarse lo dispuesto en el artículo 17° del T.U.O de ley 27444-Ley General del Procedimiento Administrativo.

Que, el inciso 20) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, indica que corresponde al Concejo Municipal “Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad” y, siendo que el presente caso, constituye uno de donación, corresponde al Concejo Municipal de Paíta conocer el mismo y proceder a emitir el acuerdo correspondiente, conforme a sus atribuciones; situación que a su vez es concordante con lo dispuesto en el artículo 41° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, formalizándose de ésta manera, la aceptación de la donación precisada.

Que, con Informe N° 126-2021/MPP-STGRDyD, de fecha 16 de julio del 2021, el Secretario Técnico de la Secretaría Técnica de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, señala que mediante Carta N°032-2021/MPP-STGRDyDC, de fecha 26 de mayo del 2021, dirigida a la Empresa AGRICOLA DEL CHIRA S.A. a través del Gerente Econ. Daniel Tshuchida C; se canalizó la donación de (1000) litros de alcohol líquido, al 70% caña brava, amparándonos en el D.S. N° 059-2020-PCM, que establece medidas complementarias en el marco de la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional por las Graves Circunstancias que afectan la vida y la Salud de la nación a consecuencia del brote del COVID-19. Cabe señalar que dicha donación fue recepcionada el día 02 de julio 2021; quedando así los 1000 litros destinados para la Municipalidad Provincial de Paíta, depositados en almacén de Maestranza Municipal y es necesario un acuerdo de consejo para la distribución de dicha donación a las diferentes áreas de la municipalidad.

www.munipaíta.gob.pe /munidepaíta
D: Plaza de Armas S/N - Paíta - Perú. T: (073) 211-043 F: (073) 211-187





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

Que, con fechas 21 de octubre del 2021, la Gerente de Asesoría Jurídica, emite informe N°711-2021-GAJ-MPP, en el cual señala que se debe proceder a Aceptar la donación de 1000 litros de alcohol etílico al 70%, por parte de la Empresa Agrícola del Chira – “Caña Brava” del Distrito la Huaca, a favor de la Municipalidad Provincial de Paita, el mismo que será aprobado con EFICACIA ANTICIPADA, debiendo aplicarse lo dispuesto en el artículo 17° del T.U.O de ley 27444-Ley General del Procedimiento Administrativo.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, estipula que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, luego de diversas intervenciones de los Miembros del Concejo se aprobó por Mayoría Calificada el Dictamen N° N° 1 “Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto”, quien recomendó al Pleno de Concejo Aceptar la donación de 1000 litros de alcohol etílico al 70%, por parte de la Empresa Agrícola del Chira – “Caña Brava” del Distrito la Huaca, a favor de la Municipalidad Provincial de Paita, el mismo que será aprobada con EFICACIA ANTICIPADA, debiendo aplicarse lo dispuesto en el artículo 17° del T.U.O de ley 27444-Ley General del Procedimiento Administrativo.

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto favorable por mayoría calificada del Concejo Municipal y con dispensa de lectura la lectura y Aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen N° 022-2021-MPP, emitido por la Comisión N° I “Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto”, en consecuencia Aceptar con eficacia anticipada la donación de 1000 litros de alcohol etílico al 70%, por parte de la Empresa Agrícola del Chira – “Caña Brava” del Distrito la Huaca, a favor de la Municipalidad Provincial de Paita.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente acuerdo al Secretario Técnico de Secretaría Técnica de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Municipal áreas administrativas de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Lic. Enrique Silva Zapata
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Gerente de Asesoría Jurídica

